

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LA SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL ENSANCHE DE ANDENES EN LOS TÚNELES DE VEGA DEL CIEGO Y PICO DE SIERO, VARIANTE DE PAJARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA

Ref.: TSA0075993

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad **suministro y montaje de estructura metálica para el ensanche de andenes en los túneles de Vega del Ciego y Pico de Siero, Variante de Pajares** para el encargo **“PREMANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL TRAMO LEÓN-POLA DE LENA. CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD”**, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo una **obra** de valor estimado del contrato inferior a 2.000.000 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	kg Suministro y montaje de soportes de acero galvanizado S-275. Soportes metálicos formados por tubos de acero laminado S-275 con una sección tipo de 50x50x4 mm y con placa de anclaje de acero galvanizado de dimensión 120x120x8 mm. Todo el soporte será galvanizado en caliente con la forma y dimensiones indicadas en los planos, y las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas. <u>Montaje en horario nocturno, en banda de mantenimiento, 3h<=I<5h.</u>	8.132,00	5,030	40.903,96
1.2	ud Suministro y montaje de anclaje mecánico de expansión tipo HILTI HSA M8 de acero galvanizado o equivalente. Según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas. <u>Montaje en horario nocturno, en banda de mantenimiento, 3h<=I<5h.</u>	3.844,00	1,080	4.151,52
1.3	m2 Suministro y montaje de chapa lagrimada alfajor, tipo T, de acero galvanizada, de 10 mm de espesor. Incluye las soldaduras y fijaciones atornilladas. Según UNE-EN 10363 y especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas. <u>Montaje en horario nocturno, en banda de mantenimiento, 3h<=I<5h.</u>	413,00	278,970	115.214,61
1.4	m Suministro y montaje puesta a tierra de la estructura metálica instalada formada por cable CRPO (S) - AL XZ1 (S) de 1 x95 mm2 en perchado. Incluye los materiales de fijación y tornillería. Según especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas. <u>Montaje en horario nocturno, en banda de mantenimiento, 3h<=I<5h.</u>	1.344,00	6,980	9.381,12
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				169.651,21
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%	35.626,75	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				205.277,96

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior

a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único

- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (254.000,00 €) IVA no incluido**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en Obras en el **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 3 (Estructuras metálicas) y Categoría 2 o superior**.

- **Solvencia técnica**
 - Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de obras similares relativas al **Código CPV: 45262400 “Trabajos de montaje de estructuras de acero”**, ejecutadas en los últimos **cinco** años cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución no sea menos de **CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €) IVA no incluido**. Dicha declaración deberá incluir relación de obras, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de las mismas. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en Obras en el **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 3 (Estructuras metálicas) y Categoría 2 o superior**.

 - **Certificados de control de calidad:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) tener implantado un **Control de Producción en Fábrica** para la evaluación y verificación de constancia de prestaciones (**sistema 2+**) según la norma armonizada aplicable **UNE-EN 1090** (Componentes estructurales de acero y aluminio) para la **clase de ejecución 2: (EXC2) como mínimo**.

A efectos de acreditar su cumplimiento el licitador aportará las correspondientes **Certificado de control de producción en fábrica** (emitido por Organismo notificado) y **Declaración de prestaciones** (emitido por el fabricante).

- **Descripciones de los productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las **prestaciones de los productos ofertados**, que han de cumplir los mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el material ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios

Justificación de los criterios de adjudicación:

Precio: 100 puntos

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de una prestación que no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución y estar perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la **garantía de la seguridad y la protección de la salud para prevenir la siniestralidad laboral durante los trabajos de ejecución de la obra**

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia